ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA DNP-MC-019-2022

OBJETO: Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable, dirigidas a los Servidores Públicos del Departamento Nacional de Planeación y Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que les aplique del DNP y SGR, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

1. OFERTAS PRESENTADAS

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
Holding Consultants de Colombia - Oferta DNP	Holding Consultants de Colombia	6/6/2022 8:59 AM	86.407.750 COP
Actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable DNP-MC-019-2022	Ergosourcing SAS	6/6/2022 8:49 AM	83.516.000 COP
PROPUESTA ECONOMICA ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.	5/6/2022 6:06 PM	57.985.000 COP
QHSE GROUP - DNP-MC-019-2022	Qhse Group	3/6/2022 8:53 PM	69.143.760 COP

2. OFERTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR

De acuerdo con el numeral 3.1 de la Invitación Publica la oferta económica que ofreció el MENOR VALOR TOTAL, Corresponde a:

Menor Precio: $ 57.985.000
Nombre del Oferente: ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S.
Identificación: 901020474
Hora y Fecha de Presentación de la Oferta: junio 5 de 2022. 6:06 PM

De acuerdo con el informe de evaluación de la propuesta presentada por con menor valor, ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S., se le solicitó explicar las razones del presunto precio artificialmente bajo y, además, subsanar lo siguiente:

1. La certificación que acredita la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato.
2. Acredite el número del Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá de los profesionales en fisioterapia del equipo de trabajo (Anexo 7) conforme al literal B del numeral 3.2.1 (Requisitos Técnicos Habilitantes) de la Invitación Pública.

Dentro del término establecido en la invitación pública para subsanar, el oferente explica las razones con las que pretende justificar el precio artificialmente, señalando:

a) *"Teniendo en cuenta que la oferta presentada por CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($57.985.000), es menor en un 20% del presupuesto total estimado que corresponde a NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($99.971.380) de conformidad con la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación", de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Envista de lo anterior, ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S., se permite dar la explicación del valor de la oferta presentada en los siguientes términos: a) En el siguiente cuadro se explica por qué el valor ofertado para cada actividad, corresponde a valores que se han cobrado a empresas públicas y privadas en donde se han realizado las mismas actividades"*

b) *"La oferta presentada por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($57.985.000), cumple con los parámetros establecidos y no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ya que se realizó un estudio de acuerdo con los valores cobrados a otras empresas por la realización de las mismas actividades, se anexan facturas de actividades similares o iguales realizadas en otras empresas. (Ver ANEXO FACTURAS ERGOSEGURIDAD)."*

En relación con la subsanación del requisito referente a las dos (2) certificaciones que acrediten el cumplimiento de la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato, el oferente señala:

Se anexan dos (2) certificaciones que acreditan que se cumple con la experiencia en la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato, las cuales superan los SESENTA Y CINCO (65) SMMLV, tomando como base el salario mínimo legal vigente mensual para la fecha de suscripción del respectivo contrato que corresponderían a SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000). (Ver ANEXO CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA).

Y en cuanto a la subsanación referente al diligenciamiento completo del ANEXO RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO para determinar los profesionales que deben conformar el Equipo de Trabajo. (Anexo No. 7.), el oferente señaló y aportó:

Respecto a este numeral se adjuntan la verificación de las inscripciones de los profesionales en fisioterapia en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, de conformidad con la Resolución 0382 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual se envía nuevamente el Anexo No. 7 con la totalidad de la información para que pueda cumplir con el requisito incluido en la invitación pública. (Ver ANEXO No. 7 RELACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO) Así mismo los documentos que acreditan la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS.

En atención a lo anterior, se actualiza el informe de evaluación teniendo en cuenta los documentos presentados por el oferente ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S., mediante mensaje en la plataforma de SECOP II (Colombia Compra Eficiente), dentro del término legal establecido.

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación	**X**	

2.	Autorización del órgano social correspondiente	**N/A**	
3.	Poder	**N/A**	
4.	Representación legal duración y objeto social	**X**	
5.	Documento constitutivo del consorcio o unión temporal	**N/A**	
6.	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.	**X**	
7.	Verificación de antecedentes fiscales (Contraloría)	**X**	
8.	Verificación antecedente disciplinarios (Procuraduría)	**X**	
9.	Verificación antecedente judiciales (Policía Nacional)	**X**	
10	Verificación del sistema registro nacional de medidas correctivas	**X**	
11	Compromiso anticorrupción	**X**	
12	Inhabilidad artículo 18 Ley 1150 de 2007	**x**	

3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONETE

El oferente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato, con **hasta dos (2) contratos** con su certificaciones respectiva expedidas por entidades públicas y/o privadas, o con el contrato junto con su acta de liquidación o documento que haga las veces de liquidación, en los que en cada uno conste haber realizado, por lo menos dos (2) de las actividades objeto del presente proceso y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a **SESENTA Y CINCO (65) SMMLV, tomando como base el salario mínimo legal vigente mensual para la fecha de suscripción del respectivo contrato.**

Nota 1: De conformidad con el inciso 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el **DNP** realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las **certificaciones de experiencia** suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Objeto del contrato
iv. Número del contrato. (Si aplica)
v. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). *Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
e) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
f) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, **todos** sus miembros deberán cumplir con este requisito, en razón al tipo de contrato que se va a suscribir y que consiste en la Prestación de Servicios

Nota: La licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo debe hallarse vigente durante todo el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato.

En relación con la subsanación solicitada, el oferente adjunta dos (2) certificaciones para subsanar la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR	OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA OFERTA
MARSH RISK CONSULTING LTDA., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE DE BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.S.,	Presta los suyos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y asesoría en ergonomía	Elaboración, implementación y seguimiento del programa de Vigilancia epidemiológica para prevención de Desórdenes musculoesqueléticos y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Actividades de prevención de Desórdenes musculoesqueléticos, capacitaciones en modalidad virtual y presencial, inspecciones de puestos de trabajo en modalidad virtual y	$64.674.000	**NO CUMPLE.** Una vez revisada la certificación aportada, no es claro el objeto. Además, no indica el SMMLV, lo que no permite determinar el presupuesto para cada vigencia, toda vez que no es posible conocer el salario mínimo aplicable para corroborar el monto del contrato o servicio prestado. En consecuencia, al no subsanar en debida forma, queda incursa en causal de rechazo.

		presencial, evaluación y análisis de puestos de trabajo, masajes terapéuticos, acondicionamiento físico modalidad virtual y presencial, realización de pausas activas presencial y virtual, Rumbas, entre otros		
IUNIK SAS	Desarrollo la semana de la salud en nuestra compañía, realizando actividades en prevención de Desordenes Musculo esqueléticos	-Pausas activas -Rumbo terapias -Masajes de relajación -Capacitaciones	$3.400.000	**NO CUMPLE.** Una vez revisada la certificación aportada, no es claro el objeto. Además, solo las pausas saludables guardan relación con unas de las actividades requeridas. En consecuencia, al no subsanar en debida forma, queda incursa en causal de rechazo.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Equipo de Trabajo

Junto con la propuesta el OFERENTE deberá presentar completamente diligenciado, el ANEXO RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO para determinar los profesionales que deben conformar el Equipo de Trabajo. (Anexo No. 7.)

Se observa que en el ANEXO RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO aportado por ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S., incluyó el número de Registro de inscripción de los profesionales en fisioterapia del equipo de trabajo.

En consecuencia, el oferente subsanó el requisito exigido, presentando en la plataforma del SECOP II, el ANEXO No. 7 RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO, debidamente diligenciado.

En relación con las explicaciones dadas por el oferente que pretenden justificar que el valor de la propuesta no es artificialmente bajo, se tiene:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	Nombre del oferente	
		Precio Unitario	Precio Total
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por	10	$75.000	$750.000

un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)			
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)	22	$75.000	$1.650.000
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	11	$90.000	$990.000
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	20	$80.000	$1.600.000
PAUSAS SALUDABLES PRESENCIALES Pausas saludables piso a piso en un promedio de 34 pisos a realizar de hasta dos (2) veces por semana en cada piso, duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	748	$25.000	$18.700.000
PAUSAS SALUDABLES MODALIDAD VIRTUAL Pausas saludables de manera virtual, se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta nueve (9) pausas. Duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	41	$25.000	$1.025.000
EVALUACIÓN PARTICIPACIÓN EN PAUSAS SALUDABLES VIRTUAL Aplicación de la evaluación de las pausas saludables, se realizará de manera virtual	8	$45.000	$360.000
MASAJES TERAPÉUTICOS PRESENCIALES Masajes terapéuticos (cuello y espalda), cada una con duración hasta de 30 minutos.	150	$50.000	$7.500.000
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO PRESENCIAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera presencial, cada una con duración hasta de 30 minutos.	208	$27.500	5.720.000
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO VIRTUAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera virtual, cada una con duración hasta de 30 minutos	376	$27.500	$10.340.000

ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO (Asociado a riesgo biomecánico)	1	$550.000	$550.000
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	160	$55.000	$8.800.000
Subtotal			$46.967.850
IVA			$11.017.150
Total			**$57.985.000**

Al analizar las facturas aportadas por ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S., con las cuales pretende justificar que el valor de la propuesta no es artificialmente bajo, se observa que las mismas no corresponden con las actividades requeridas en la Invitación Pública. Por tanto, no se justifica en debida forma que el valor de la propuesta no sea artificialmente bajo. Por otra parte, las siguientes dos (2) actividades relacionadas, que corresponden con lo requerido, no son suficientes para justificar que el valor no es artificialmente bajo:

1. Análisis del puesto de trabajo, cuyo valor corresponde al ofertado en la propuesta económica.
2. Inspecciones de puesto de trabajo, guardan relación con el servicio requerido, sin embargo, el valor ofertado en la propuesta económica es menor al presentado en el anexo facturas.

Si bien, este aspecto podría ser materia de una explicación adicional, conforme el presente informe al quedar incurso en causal de rechazo por no subsanar el requisito referente a la acreditación del cumplimiento de la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato, por sustracción de materia no hay lugar a solicitar nuevas explicaciones.

4. CONSOLIDADO

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
Cumple	No cumple	Cumple	N/A	No cumple

5. RECOMENDACIÓN FINAL

Una vez verificado los soportes presentados por ERGOSEGURIDAD Y SALUD S.A.S identificada con Nit 901020474 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, en el cual el precio es el factor determinante y en consideración a que el proponente no subsanó los requisitos en su totalidad, q uedando incurso en causal de rechazo. Por tanto, la entidad evaluará la segunda oferta con el menor precio y así sucesivamente, si es del caso, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

EVALUACIÓN MÍNIMA CUANTÍA DNP-MC-019-2022
SEGUNDO MENOR OFERTA

1. OFERTA ECONÓMICA CON SEGUNDO MENOR VALOR

De acuerdo con el numeral 3.1 de la Invitación Publica la oferta económica que ofreció el MENOR VALOR TOTAL, Corresponde a:

Menor Precio: $69.143.760
Nombre del Oferente: QHSE GROUP S.A.S.
Identificación: 830124016
Hora y Fecha de Presentación de la Oferta: junio 3 de 2022. 8:53 PM

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Cantidad	Nombre del oferente	
		Precio Unitario	Precio Total
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)	10	$65.450	$654.500
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de rumboterapia, step y/o aerotono en circuito funcional, tae-bo, aeróbicos)	22	$65.450	$1.439.900
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD PRESENCIAL Sesiones grupales de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	11	$65.450	$719.950
ACONDICIONAMIENTO OSTEOMUSCULAR MODALIDAD VIRTUAL Sesiones de manera virtual de 1 hora dirigidas por un profesional (Clases de pilates, stretching)	20	$65.450	$1.309.000
PAUSAS SALUDABLES PRESENCIALES Pausas saludables piso a piso en un promedio de 34 pisos a realizar de hasta dos (2) veces por semana en cada piso, duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	748	$29.750	$22.253.000
PAUSAS SALUDABLES MODALIDAD VIRTUAL Pausas saludables de manera virtual, se llevará a cabo en ciclos mensuales de hasta nueve (9) pausas. Duración de la actividad de hasta 20 minutos (osteomusculares, cardiovasculares, visuales y cognitivas)	41	$27.370	$1.122.170

EVALUACIÓN PARTICIPACIÓN EN PAUSAS SALUDABLES VIRTUAL Aplicación de la evaluación de las pausas saludables, se realizará de manera virtual	8	$29.750	$238.000
MASAJES TERAPÉUTICOS PRESENCIALES Masajes terapéuticos (cuello y espalda), cada una con duración hasta de 30 minutos.	150	$53.550	$8.032.500
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO PRESENCIAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera presencial, cada una con duración hasta de 30 minutos.	208	$40.460	$8.415.680
INSPECCIONES ERGONÓMICAS Y/O SEGUIMIENTO PUESTO TRABAJO VIRTUAL Inspecciones ergonómicas a puestos de trabajo y/o inspecciones de seguimiento a puesto de trabajo de manera virtual, cada una con duración hasta de 30 minutos	376	$40.460	$15.212.960
ANÁLISIS PUESTO DE TRABAJO (Asociado a riesgo biomecánico)	1	$416.500	$416.500
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	160	$58.310	$9.329.600
Subtotal			$56.006.445,6
IVA			$13.137.314,4
Total			**$69.143.760**

Una vez revisada la Oferta económica se evidencia que de acuerdo con la propuesta económica realizada al proceso de Mínima Cuantía No. DNP-MC-019-2022, cuyo objeto consiste en: "*Realizar actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y entornos de trabajo saludable, dirigidas a los Servidores Públicos del Departamento Nacional de Planeación y Contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que les aplique del DNP y SGR, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad"* adelantado por el Departamento Nacional de Planeación, y teniendo en cuenta que la empresa la cual representa fue por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($69.143.760), el Comité evaluador determinó que el valor de la oferta parece artificialmente baja. En consecuencia, se le solicita al oferente explicar las razones que sustentan el valor ofertado, a fin de corroborar que la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente y su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Toda vez que de conformidad con la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en proceso de contratación"*, de Colombia Comprera Eficiente se observa que la oferta presentada es menor al 20% del costo total estimado.

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTE

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta de presentación	**X**	
2.	Autorización del órgano social correspondiente	**N/A**	
3.	Poder	**N/A**	
4.	Representación legal duración y objeto social	**X**	
5.	Documento constitutivo del consorcio o unión temporal	**N/A**	
6.	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.		**X**
7.	Verificación de antecedentes fiscales (Contraloría)	**x**	
8.	Verificación antecedente disciplinarios (Procuraduría)	**x**	
9.	Verificación antecedente judiciales (Policía Nacional)	**x**	
10	Verificación del sistema registro nacional de medidas correctivas	**x**	
11	Compromiso anticorrupción	**x**	
12	Inhabilidad artículo 18 Ley 1150 de 2007	**x**	
13	Fotocopia cedula de ciudadanía	**x**	

El proponente no aportó dentro de la documentación solicitada la Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.3.6 de la invitación del presente proceso, por cuanto deberá subsanar aportando la certificación mencionada.

2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONETE

El oferente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato, con **hasta dos (2) contratos** con su certificaciones respectiva expedidas por entidades públicas y/o privadas, o con el contrato junto con su acta de liquidación o documento que haga las veces de liquidación, en los que en cada uno conste haber realizado, por lo menos dos (2) de las actividades objeto del presente proceso y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior a **SESENTA Y CINCO (65) SMMLV, tomando como base el salario mínimo legal vigente mensual para la fecha de suscripción del respectivo contrato.**

Nota 1: De conformidad con el inciso 2º del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el **DNP** realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las **certificaciones de experiencia** suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato
5. Número del contrato. (Si aplica)
6. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

g) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). *Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*
h) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
i) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
j) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
k) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
l) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, **todos** sus miembros deberán cumplir con este requisito, en razón al tipo de contrato que se va a suscribir y que consiste en la Prestación de Servicios

Nota: La licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo debe hallarse vigente durante todo el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato.

El oferente adjunta las siguientes certificaciones para acreditar la experiencia en la prestación de servicios relacionados con el objeto del contrato:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR	OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA APORTADA CON LA OFERTA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Desarrollar actividades para la intervención de los riesgos biomecánico, cardiovascular y visual, así como para la prevención y promoción de la salud de los	Acondicionamiento cardiovascular Acondicionamiento osteomuscular Valoraciones y Seguimientos Súper clase de Rumba Pausas saludables	$119.369.962	**CUMPLE.** Una vez revisada la certificación aportada, esta señala la información solicitada, conforme lo dispone el numeral 3.2.2. de la Invitación Pública. Para el caso de las actividades objeto del contrato, que no se encuentran relacionadas en la certificación, el comité evaluador

	colaboradores del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con el diagnostico de morbilidad de la Entidad.	Pausas saludables nivel directivo Masajes Terapéuticos Evaluación pausas saludables Masajes Relajantes Inspecciones y seguimientos Seguimientos por fisioterapia Asesorías a equipos deportivos Actividades Administrativas		hizo la verificación en el expediente de he dicho contrato.
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Realizar a los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y contratistas que les aplique, actividades encaminadas a la intervención de los riesgos prioritarios en salud, con el fin de fomentar estilos de vida y trabajo saludable de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.	Acondicionamiento Osteomuscular Clases de Yoga Acondicionamiento Físico Valoraciones de los inscritos a clases grupales Pausas Saludables Pausas Saludables Nivel Directivo Masajes Terapéuticos Masajes Relajantes Análisis de Puesto de Trabajo (Asociado a riesgo biomecánico) Inspecciones ergonómicas y/o seguimiento a puesto de trabajo Actividades Administrativas	$229.551.057	**CUMPLE.** Una vez revisada la certificación aportada, esta señala la información solicitada, conforme lo dispone el numeral 3.2.2. de la Invitación Pública. Para el caso de las actividades objeto del contrato, que no se encuentran relacionadas en la certificación, el comité evaluador hizo la verificación en el expediente de he dicho contrato

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. Licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de Salud Ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.

El proponente deberá acreditar que cuenta con la licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de tratarse de Consorcio o Unión Temporal, ***todos*** *sus miembros deberán cumplir con este requisito, en razón al tipo de contrato que se va a suscribir y que consiste en la Prestación de Servicios*

Nota: *La licencia de salud ocupacional o de seguridad y salud en el trabajo debe hallarse vigente durante todo el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato.*

VERIFICACION DEL REQUISITO:

El oferente QHSE GROUP S.A.S., aportó con la propuesta, la Resolución No. 1581 del 14 de febrero de 2020 *"Por la cual se modifica la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"* como persona jurídica expedida por la Secretaría de Salud. De conformidad con el artículo tercero de la resolución en mención no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución No. 7191 del 16 de junio de 2016, es decir, que para el presente proceso de Mínima Cuantía y en la ejecución del contrato, si este llegare a adjudicarse a este proponente se encontraría vigente.

B. Equipo de Trabajo

Junto con la propuesta el OFERENTE deberá presentar completamente diligenciado, el ANEXO RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO para determinar los profesionales que deben conformar el Equipo de Trabajo. (Anexo No. 7.)

VERIFICACION DEL REQUISITO:

El oferente QHSE GROUP S.A.S.**,** adjuntó junto con la propuesta en el SECOP II diligenciado, el Anexo No. 7, Relación Equipo de Trabajo, firmado por el representante legal, para verificar y validar el requisito exigido de los profesionales que deben conformar el Equipo de Trabajo.

Con base a lo anterior, se evidencia que, en la columna de Número de Registro de Inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá, Anexo 7 diligenciado por el oferente, relacionan nuevamente el número de la tarjeta profesional para el caso de las fisioterapeutas. Razón por cual, **deberá subsanar, dentro del plazo establecido en el cronograma, allegando debidamente diligenciado de manera integral el Anexo No. 7 con la información para que pueda cumplir con el requisito incluido en la invitación pública. Es decir, señalando el respectivo número de registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá del equipo de trabajo.**

Se advierte al proponente que para que los profesionales en fisioterapia con tarjeta profesional con fecha posterior al 27 de julio de 2015 de conformidad con la Resolución 0382 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberán estar registrados en el RETHUS Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Para el caso de los fisioterapeutas con expedición de la tarjeta profesional anterior al 27 de julio de 2015, deberán aportar el registro de inscripción para el ejercicio de la profesión expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, se tiene que la supervisora del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos de los profesionales del equipo de trabajo para poder iniciar ejecución, y que ante el incumplimiento por parte del contratista de estos requisitos obligará a la entidad a adelantar el proceso sancionatorio contractual con sujeción al debido proceso.

2.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

N/A

3. CONSOLIDADO

CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
No Cumple	Cumple	No cumple	N/A	No cumple

4. RECOMENDACIÓN FINAL

Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por QHSE GROUP S.A.S. identificada con NIT. 830.124.016 -1, y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, en el cual el precio es el factor determinante y en consideración a que el proponente No cumple con los requisitos solicitados en la Invitación pública, SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso (16 de junio de 2022), según Adenda No. 01, explique las razones que sustentan el valor ofertado, **subsane y acredite** el número del Registro de inscripción ante la Secretaría de Salud Distrital de Bogotá del equipo de trabajo (Anexo 7) conforme al literal B) del numeral 3.2.1 (Requisitos Técnicos Habilitantes) de la Invitación Pública y aporte la Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.3.6 de la invitación. En el evento de no subsanar la entidad procederá de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y evaluará la segunda oferta con el menor precio y así sucesivamente, si es del caso.

Cordialmente,

LUZ ALEXANDRA RODRÍGUEZ DÍAZ
Firma Evaluador Técnico

SILVIA CONSTANZA ORTÍZ CALDERÓN
Firma Evaluador Técnico